

Resolución de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se rectifican errores materiales detectados en la Resolución de 10 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado mediante Resolución de 30 de marzo de 2016.

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 4276  
16/06/2016

## RESOLUCIÓN

En la Resolución de 10 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado mediante Resolución de 30 de marzo de 2016, se han detectado errores materiales en los siguientes apartados:

- En el Resuelvo Tercero, la referencia al material básico para la primera prueba y la tabla correspondiente.

- En el Anexo: *“PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL MENCIONADO CUERPO, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2016. LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS”*

- En el Anexo: *“PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL MENCIONADO CUERPO, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2016. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS CON NÚMERO DE ORDEN. LISTADO ORDENADO POR LETRA DE ASIGNACIÓN”*

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente,

## RESUELVO

**Primero.**—Rectificar los errores materiales producidos Resolución de 10 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado mediante Resolución de 30 de marzo de 2016, en el sentido siguiente,

En el Resuelvo Tercero,

Donde dice:

“... y el material básico con el que deben ir provistas para la realización de la primera prueba.”

Debe decir:

“... y el material básico con el que deben ir provistas para la realización de las diferentes pruebas.”

En la tabla que lleva como título “Material básico con el que debe ir provisto el personal aspirante para la realización de la parte A de la primera prueba.”

Donde dice:

<b>Material básico con el que debe ir provisto el personal aspirante para la realización de la parte A de la primera prueba.</b>	
Todas las especialidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el procedimiento de ingreso libre para la preparación y exposición de la unidad didáctica: El material auxiliar que el personal aspirante quiera utilizar</li> <li>- En los procedimientos de acceso para la preparación de la fase de oposición: El material auxiliar que el personal aspirante quiera utilizar</li> </ul> <p>En ningún caso se permitirá el uso del móvil como calculadora.</p>
0590006 Matemáticas	Regla, escuadra, cartabón y compás
0590019 Tecnología	<p>Materiales de dibujo: escuadra, cartabón y un escalímetro.</p> <p>Calculadora no programable.</p>
0590061 Economía	Se permite el uso de calculadora simple, entendiéndose por tal la que no cuenta con alguna de las siguientes prestaciones: posibilidad de transmitir datos, programable, pantalla gráfica, resolución de ecuaciones, operaciones con matrices, cálculo de determinantes, derivadas e integrales, almacenamiento de datos alfanuméricos.
0590101 Administración de empresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan General Contable de 2007 (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre), modificado en el 2010 por Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre).</li> <li>- Calculadora técnico-científica no programable</li> </ul>
0590105 Formación y orientación laboral	- Calculadora que no tenga ninguna de las siguientes prestaciones: posibilidad de transmitir datos; programable; pantalla gráfica; resolución de ecuaciones; operaciones con matrices; almacenamiento de datos alfanuméricos.
0590110 Organización y gestión comercial	- Calculadora que no tenga ninguna de las siguientes prestaciones: posibilidad de transmitir datos; programable; pantalla gráfica; resolución de ecuaciones; operaciones con matrices; almacenamiento de datos alfanuméricos.
0590112, Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material básico de dibujo (escuadra, cartabón, compás, transportador de ángulos, escalímetro o en su defecto una regla graduada, 3 lápices de distinto grado de dureza y goma de borrar)</li> <li>- Calculadora científica no programable.</li> </ul>
0590125 Sistemas electrotécnicos y automáticos	- Calculadora científica no programable.
0591202 Equipos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Soldador eléctrico.</li> <li>- Tijeras de electricista.</li> <li>- Cúter.</li> <li>- Polímetro.</li> <li>Opcional: Pelacables, lupa, flux.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estaño o pasta de soldadura.</li> <li>- Alicates de corte.</li> <li>- Pinzas.</li> </ul>
0591205 Instalación y	Equipos de protección individual y ropa de trabajo adecuados para los resultados de

<i>mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos</i>	<i>aprendizaje y criterios de evaluación de la especialidad.</i>
<i>0591211 Mecanizado y mantenimiento de máquinas.</i>	- <i>Equipos de protección individual y ropa de trabajo adecuados para los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de la especialidad.</i> - <i>Calculadora, bolígrafos.</i>
<i>0591221 Procesos comerciales</i>	- <i>Bolígrafo azul/negro</i> - <i>Calculadora que no tenga ninguna de las siguientes prestaciones: posibilidad de transmitir datos; programable; pantalla gráfica; resolución de ecuaciones; operaciones con matrices; almacenamiento de datos alfanuméricos.</i> - <i>No se permitirá el uso de móvil como calculadora.</i>
<i>0591222 Procesos de gestión administrativa</i>	<i>Una calculadora no programable</i>
<i>0591226. Servicios de restauración.</i>	<i>Se recomienda presentar un atuendo acorde con las normas deontológicas propias de la especialidad por la que optan.</i>

*Debe decir:*

<b><i>Material básico con el que debe ir provisto el personal aspirante</i></b>	
<i>Todas las especialidades</i>	- <i>En el procedimiento de ingreso libre para la preparación y exposición de la unidad didáctica: El material auxiliar que el personal aspirante quiera utilizar</i> - <i>En los procedimientos de acceso para la preparación de la fase de oposición: El material auxiliar que el personal aspirante quiera utilizar</i>  <i>En ningún caso se permitirá el uso del móvil como calculadora.</i>
<b><i>Material básico con el que debe ir provisto el personal aspirante para la realización de la parte A de la primera prueba.</i></b>	
<i>0590006 Matemáticas</i>	<i>Regla, escuadra, cartabón y compás</i>
<i>0590019 Tecnología</i>	<i>Materiales de dibujo: escuadra, cartabón y un escalímetro.</i> <i>Calculadora no programable.</i>
<i>0590061 Economía</i>	<i>Se permite el uso de calculadora simple, entendiéndose por tal la que no cuenta con alguna de las siguientes prestaciones: posibilidad de transmitir datos, programable, pantalla gráfica, resolución de ecuaciones, operaciones con matrices, cálculo de determinantes, derivadas e integrales, almacenamiento de datos alfanuméricos.</i>
<i>0590101 Administración de empresas</i>	- <i>Plan General Contable de 2007 (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre), modificado en el 2010 por Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre).</i> - <i>Calculadora técnico-científica no programable</i>
<i>0590105 Formación y orientación laboral</i>	- <i>Calculadora que no tenga ninguna de las siguientes prestaciones: posibilidad de transmitir datos; programable; pantalla gráfica; resolución de ecuaciones; operaciones con matrices; almacenamiento de datos alfanuméricos.</i>
<i>0590110 Organización y gestión comercial</i>	- <i>Calculadora que no tenga ninguna de las siguientes prestaciones: posibilidad de transmitir datos; programable; pantalla gráfica; resolución de ecuaciones; operaciones con matrices; almacenamiento de datos alfanuméricos.</i>
<i>0590112, Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica</i>	- <i>Material básico de dibujo (escuadra, cartabón, compás, transportador de ángulos, escalímetro o en su defecto una regla graduada, 3 lápices de distinto grado de dureza y goma de borrar)</i> - <i>Calculadora científica no programable.</i>
<i>0590125 Sistemas electrotécnicos y automáticos</i>	- <i>Calculadora científica no programable.</i>
<i>0591202 Equipos electrónicos</i>	- <i>Soldador eléctrico.</i> - <i>Tijeras de electricista.</i> - <i>Cúter.</i> - <i>Polímetro.</i>  - <i>Estaño o pasta de soldadura.</i> - <i>Alicates de corte.</i> - <i>Pinzas.</i>

	<i>Opcional: Pelacables, lupa, flux.</i>
0591205 Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos	Equipos de protección individual y ropa de trabajo adecuados para los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de la especialidad.
0591211 Mecanizado y mantenimiento de máquinas.	- Equipos de protección individual y ropa de trabajo adecuados para los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de la especialidad. - Calculadora, bolígrafos.
0591221 Procesos comerciales	- Bolígrafo azul/negro - Calculadora que no tenga ninguna de las siguientes prestaciones: posibilidad de transmitir datos; programable; pantalla gráfica; resolución de ecuaciones; operaciones con matrices; almacenamiento de datos alfanuméricos. - No se permitirá el uso de móvil como calculadora.
0591222 Procesos de gestión administrativa	Una calculadora no programable
0591226. Servicios de restauración.	Se recomienda presentar un atuendo acorde con las normas deontológicas propias de la especialidad por la que optan.

En el Anexo: “PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL MENCIONADO CUERPO, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2016. LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS”, en la página 1,

Donde dice:

“...FERNANDEZ ROMERA, M EMILIA...

... FUENTES ALONSO-BARAJAS, MARIA GLORIA...”

Debe decir:

“...FERNANDEZ ROMERA, M EMILIA...

FOYO PELÁEZ, ELVA                      011413423                      ASTURIAS                      2                      INGLÉS                      04

... FUENTES ALONSO-BARAJAS, MARIA GLORIA...”

En el Anexo: “PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL MENCIONADO CUERPO, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2016. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS CON NÚMERO DE ORDEN. LISTADO ORDENADO POR LETRA DE ASIGNACIÓN.”, en la página 86,

Donde dice:

“392 FOYO                      PELÁEZ                      ELVA                      011413423                      acc. 2”

Debe decir:

“392 FRANJO                      CALVO                      ALEJANDRA                      044847967”

**Segundo.**—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

**Tercero.**— Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Genaro Alonso Megido